

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4753** BARCELONA

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 33/2021 Sección: A.

NIG: 0801947120208019713.

Fecha del auto de declaración. 15 de enero de 2021.

Clase de concurso. Voluntario. Abreviado.

Entidad concursada. D.ª EVA BANSELLS SAGRERA, con NIF 45542840B.

Administradores concursales. Se ha designado como administrador concursal: D. Mario Martín Campelo González.

Dirección postal: Calle Deu i Mata 150, entlo. 4.ª, 08014 - Barcelona.

Dirección electrónica: [concurstal@mmcadvocats.com](mailto:concurstal@mmcadvocats.com)

Teléfono de contacto n.º 930112397. y fax n.º 934214680.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Se tiene por presentado Plan de liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar el Plan de liquidación. En ambos casos, se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el Informe del art. 292 de la LC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 294 de la LC. En tal sentido, la Administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección se tenga conocimiento.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles..

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcurstal.es>

Barcelona, 22 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A210005332-1